

## ACTO DE ADJUDICACIÓN

### INVITACIÓN LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2020

#### CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO BALBOA, RISARALDA”

1

El suscrito representante legal de **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, en ejercicio de sus competencias estatutarias y conforme a lo establecido el Decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017, Decreto 2469 del 28 de diciembre de 2018 y el acto administrativo No. 000245 expedido el trece (13) de mayo de 2019 por la Agencia de Renovación del Territorio ART y,

#### CONSIDERANDO

Que **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** actuando en calidad de **GERENCIA** del proyecto “**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO BALBOA, RISARALDA**” y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 y Decreto 2469 del 28 de diciembre de 2018, requiere contratar al **CONSTRUCTOR** que ejecutará el proyecto.

Que desde el treinta (30) de marzo de 2020 fueron publicados los términos de referencia junto con sus formatos, anexos y matriz de riesgos, para el proceso de licitación privada abierta No. 002 de 2020, en la página web de **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) cuyo objeto es contratar al **CONSTRUCTOR** del proyecto.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en la página web de **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co), se fijó como fecha para la recepción de preguntas y aclaraciones de oferentes, el día 01 de abril de 2020 hasta las 15:00 horas.

Que siendo las 15:05 horas del 01 de abril de 2020 se procedió a revisar la bandeja de entrada de los correos [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co) y [gerencia.zomac@sociluz.com.co](mailto:gerencia.zomac@sociluz.com.co) para verificar la recepción de preguntas y aclaraciones, encontrando que no se recibieron por parte de ningún oferente.

Que el día siete (7) de abril de 2020, se publicó el acta de cierre de la Invitación Privada Abierta No. 002 de 2020, siendo las 13:30 horas se procede a revisar la bandeja de entrada de los correos electrónicos [gerencia.zomac@sociluz.com.co](mailto:gerencia.zomac@sociluz.com.co) y [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co), para verificar las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia en el marco del cronograma del proceso, para lo cual se deja constancia que se presentó un único oferente **CONSORCIO VÍAS BALBOA**.

Que conforme a la segunda modificación del cronograma del proceso realizada a través de la Adenda No. 1 publicada el catorce (14) de abril de 2020, la fecha para la enviar el informe de adjudicación de la oferta, se estableció el día 15 de abril de 2020.

Que una vez adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes del proceso, **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** procedió a realizar y enviar el informe de adjudicación del proceso, el día 15 de abril de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

CONSORCIO VÍAS BALBOA	
ITEM	CUMPLE
CUMPLE JURIDICAMENTE	SI
CUMPLE FINANCIERAMENTE	SI
CUMPLE TECNICAMENTE	SI
<b>HABILITADO</b>	<b>SI</b>

Acto seguido se procedió a dar apertura al sobre No. 2 oferta económica y verificación de la consistencia de la propuesta económica del proponente **CONSORCIO VÍAS BALBOA**.

En consecuencia, el informe de calificación definitivo es el siguiente:

CONSORCIO VÍAS BALBOA	
ITEM	CUMPLE
REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA	SI
<b>HABILITADO</b>	<b>SI</b>

Que revisada la propuesta económica presentada por el **CONSORCIO VÍAS BALBOA**, por parte del Comité Evaluador, se determinó que la misma cumple con las estipulaciones de las reglas de participación del proceso, comoquiera que todos los ítems fueron ofertados de acuerdo con lo establecido en los formatos de las reglas de participación, igualmente se comprobó que el valor final de la propuesta económica se encuentra por debajo del valor presupuestado en las reglas de participación del proceso.

Que en virtud de lo anterior y por cumplir la propuesta presentada por el **CONSORCIO VÍAS BALBOA** con todos los requisitos habilitantes y de calificación exigidos por las Reglas de Participación del Proceso, es recomendación del Comité Evaluador, adjudicar el presente proceso al **CONSORCIO VÍAS BALBOA**

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato resultante de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2020 al **CONSORCIO VÍAS BALBOA**, cuyo objeto es realizar la obra denominada: “**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO BALBOA, RISARALDA**” en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 y Decreto 2469 del 28 de diciembre de 2018, bajo el mecanismo de Obras por impuestos y en el acto administrativo No. 000245 por un valor de \$3.801.495.256 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, como costo total del proyecto.

**SEGUNDO.-** El adjudicatario del presente proceso **CONSORCIO VÍAS BALBOA**, deberá suscribir el contrato derivado del mismo, en el término señalado en los términos de referencia del Proceso.

Dado en Pereira, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2020.



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
 Representante Legal y Gerente  
 EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA ESP



**JHON MAURICIO GÓMEZ ESPINOSA**  
 Gerente Obras por Impuestos  
 Proyecto ZOMAC Balboa

